



## Resolución nº 2

AG-2014-RES-02

**Asunto:** Mejora de los avisos internacionales y del intercambio de información sobre pederastas itinerantes mediante la publicación de notificaciones verdes de INTERPOL

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 83ª reunión, celebrada en Mónaco del 3 al 7 de noviembre de 2014,

OBSERVANDO que las personas que manifiestan un interés sexual por los menores se desplazan a menudo a otros países, en particular a aquellos en vías de desarrollo, a fin de explotar a los niños y abusar sexualmente de ellos,

CONVIENIENDO en que los delitos sexuales contra menores a escala transnacional son un fenómeno mundial y solo se pueden prevenir aunando los esfuerzos de los países tanto de origen como de destino,

CONSIDERANDO la importancia de poner rápidamente a disposición de los organismos encargados de la protección y el control de las fronteras de los países de destino una información exacta sobre los desplazamientos de los pederastas con antecedentes penales,

CONSTATANDO que varios países miembros de INTERPOL ya cuentan con sistemas o prácticas para avisar de los desplazamientos de pederastas que han iniciado el viaje en sus territorios y para intercambiar información sobre ellos,

RECONOCIENDO que cualesquiera avisos y medidas para el intercambio de información sobre pederastas itinerantes deben ajustarse a las normas nacionales e internacionales en materia de protección de la privacidad de las personas y salvaguarda de los derechos fundamentales,

HABIDA CUENTA de que los derechos de los pederastas a viajar libremente deben equilibrarse con los derechos de los niños de todo el mundo a no sufrir explotación ni abusos sexuales,

CONVENCIDA de que INTERPOL puede desempeñar una función primordial facilitando el intercambio rápido entre los países de información sobre pederastas itinerantes, enviando avisos sobre los desplazamientos de estos delincuentes y promoviendo la investigación y el enjuiciamiento a escala transnacional de los delitos contra los menores,

ANIMA a los países miembros a que, dentro del respeto de sus marcos jurídicos nacionales, establezcan medidas para el intercambio de avisos e información sobre pederastas itinerantes a fin de garantizar una protección más eficaz de los niños frente a los delincuentes con antecedentes penales;

ANIMA ASIMISMO a los países miembros a que colaboren por conducto de INTERPOL para establecer un sistema mundial de avisos e intercambio de información sobre pederastas itinerantes que permita acceder instantáneamente a la información y que sea transparente, justo y de fácil acceso;

EXHORTA a los países miembros a que integren en la red mundial de INTERPOL de comunicación policial protegida I-24/7 a las autoridades fronterizas y los servicios policiales especializados y a que soliciten la publicación de notificaciones verdes y difusiones para informar de manera rápida y sistemática a los países de destino sobre la existencia de pederastas itinerantes, y anima al intercambio periódico de información de interés sobre estos delincuentes.

**Aprobada**